

ESTRUCTURAS FAMILIARES DE LA NOBLEZA URBANA EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL: LOS DOCE LINAJES DE SORIA

Máximo Diago Hernando

El análisis de las estructuras del parentesco, a las que los historiadores franceses gustan denominar «solidaridades», se ha convertido en uno de los principales tópicos de la investigación historiográfica en los últimos tiempos, gracias en parte al interés demostrado por los medievalistas hacia los métodos de la antropología. Y han sido muchos los historiadores del Medioevo europeo que han tratado de vincular este análisis con el de las estructuras políticas, insistiendo en poner en relación el fortalecimiento de estas solidaridades del parentesco, en particular entre los grupos dominantes, con el oscurecimiento del Estado como poder político-soberano y la privatización consiguiente de los poderes, acelerada en el ámbito geográfico de la Francia del norte hacia el año 1000 como consecuencia del recrudecimiento de la guerra con una violencia nueva en el corazón de las sociedades postcarolingias¹.

En este contexto se ha prestado una atención preferente a los cambios ocurridos en estas últimas sociedades durante el siglo XI en la estructuración de las familias nobles. Y se ha advertido que frente a una situación anterior en la que los vínculos familiares habían sido bastante laxos, entonces se impuso otra totalmente nueva, caracterizada por un intenso reforzamiento de las redes de parentesco y la consolidación de los linajes nobiliarios, que primero tuvo lugar entre las grandes familias condales, luego se extendió al grupo de los castellanos y por fin alcanzó al de los simples caballeros².

De esta manera las referidas investigaciones, llevadas a cabo preferentemente por medievalistas franceses y alemanes, han venido a demostrar cómo uno de los elementos que más contribuyó a diferenciar a la nobleza del resto de los grupos sociales en las sociedades europeas feudales consolidadas a partir del siglo XI fue la adopción del linaje como estrategia de organización familiar. Y por ello, aunque algunos autores admiten la existencia de verdaderos linajes campesinos en algunos ámbitos de la Europa bajomedieval, se ha impuesto la práctica de identificar al linaje como la estructura familiar propia de la nobleza de sangre³.

¹ Vid. D. BARTHÉLEMY: «La vida privada en las familias aristocráticas de la Francia feudal» en G. Duby dir. *Historia de la vida privada. De la Europa feudal al Renacimiento*. T. II. Madrid, 1988, pp. 49-161. También G. DUBY: *Hombres y estructuras de la Edad Media*. Madrid, 1978.

² Se refiere extensamente a estos fenómenos G. Duby en varios artículos recopilados en su obra *Hombres y estructuras de la Edad Media*. En particular en «Estructuras de parentesco y nobleza en la Francia del norte en los siglos XI y XII», pp. 162-183 y en «Situación de la nobleza en Francia a comienzos del siglo XIII», pp. 229-239.

³ Vid. P. BONNASSIE: *Vocabulario básico de la historia medieval*. Crítica. Barcelona, 1983, p. 141. Hace referencia a linajes campesinos como las *fuides* en los Países Bajos y las *frèrèches* en Francia.

Por lo que se refiere al reino de Castilla, los investigadores no han llamado la atención hasta ahora sobre una posible vinculación entre la evolución de las estructuras políticas a partir del siglo XI y la aparición de linajes nobiliarios perfectamente estructurados. De hecho bastantes indicios apuntan a hacer pensar que la evolución castellana no siguió el modelo diseñado por investigadores franceses y alemanes para los reinos europeos postcarolingios. Y en contrapartida se advierte que fue durante los siglos bajomedievales cuando se introdujeron las principales innovaciones en el modo de organización familiar de la nobleza en Castilla, gracias a la difusión de la institución del mayorazgo, que contribuyó de forma decisiva a garantizar la cohesión de los linajes nobles castellanos, primero entre los de la alta nobleza, luego y muy en particular durante el reinado de los Reyes Católicos entre los de la nobleza media, para alcanzar por fin a los de simples hidalgos de forma masiva durante el siglo XVI⁴.

En las investigaciones sobre la sociedad castellana bajomedieval desarrolladas durante los últimos decenios se ha llamado no obstante la atención no sólo sobre la adopción del linaje como estructura de organización familiar por la alta nobleza que acumulaba grandes señoríos, preferentemente rurales, sino también sobre la adopción del mismo por parte de los grupos sociales dominantes en las principales ciudades del reino, que en la mayoría de los casos se asimilaron a la nobleza aunque en su origen no estuvieron constituidos por nobles propiamente dichos⁵. Se ha advertido no obstante que el término linaje aplicado a estos grupos sociales urbanos no siempre alude a la organización familiar característica de la nobleza y consolidada en tres generaciones, sino a veces también a otro tipo de agrupaciones más amplias en las que incluso los lazos de sangre podían no representar el elemento aglutinador principal⁶. Por esta razón la reflexión en torno al papel desempeñado por los linajes en las estructuras sociales y políticas de las ciudades castellanas bajomedievales constituye en la actualidad uno de los principales retos que se ofrecen a los medievalistas interesados por la Corona de Castilla.

De hecho son múltiples las cuestiones que se plantean en relación con la caracterización de estos linajes urbanos. Y entre ellas habría que descartar la referente a la reconstrucción y fijación cronológica del proceso de adopción por los grupos dominantes urbanos castellanos del linaje como forma de organización familiar propia, que contribuiría a diferenciarlos del resto de la población urbana y a acercarlos más al grupo noble⁷.

Desde una perspectiva de historia más estrictamente política otra cuestión de singular interés es la que se refiere al papel desempeñado por los linajes como elementos

⁴ Vid. B. CLAVERO: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid, 1974. También M. C. GERBET, «Majorat, stratégie familiale et pouvoir royal en Castilla d'après quelques exemples pris en Estrémadure à la fin du Moyen Age». *Les Espagnes Médiévales. Melanges offerts à Jean Gautier-Dalché*. Nice, 1983, pp. 157-76.

⁵ Consideraciones sobre el origen social de las oligarquías urbanas castellanas entre otras múltiples obras en J. M^a MÍNGUEZ FERNÁNDEZ «La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León» en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media (Actas del Congreso de Burgos de 1986)*. Valladolid, 1988, t. II, pp. 15-43. También J. VALDEÓN BARUQUE: «Las oligarquías urbanas» en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*. Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 509-14. También algunas referencias a esta cuestión, centradas en el caso de la Extremadura castellana en nuestro artículo en prensa, «Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana durante la Baja Edad Media» que aparecerá en el número de la revista *En la España Medieval* correspondiente al año 1992.

⁶ Consideraciones en torno a las distintas acepciones que tuvo el término linaje en J. M^a MONSALVO ANTÓN: «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder» en *Concejos y ciudades...*, p. 400. Otra clasificación en M. A. LADEIRO QUESADA: «Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 560-4.

⁷ J. M^a MONSALVO propone algunas consideraciones sobre esta cronología en *art. cit.* p. 400.

conformadores de las estructuras de poder urbanas, la cual resulta posible plantear a la luz de las consideraciones teóricas de Yves Barel sobre el sistema urbano medieval, que reconocen al linaje el carácter de forma casi universal de organización del patriado y lo presentan como un elemento característico del poder feudal adoptado por el poder patricio⁸.

Otras múltiples cuestiones se podrían traer a colación poniéndolas en relación con las anteriores, pero no es nuestra intención proponer aquí un planteamiento teórico sistemático en torno al papel asignado en las estructuras políticas y sociales de la Castilla bajomedieval a los linajes en sus distintas manifestaciones. Por el contrario, simplemente queremos dar a conocer un caso más de sociedad política local en la que se constata la existencia de linajes de caballeros hidalgos que tenían reconocido un papel clave en las estructuras políticas, con el objeto de ofrecer un elemento más para futuros análisis comparativos que permitan contrastar adecuadamente los modelos teóricos con la realidad empírica revelada en los documentos y otras fuentes de información. Y hemos escogido la ciudad de Soria para la presente aportación porque los doce linajes en que se distribuyeron sus caballeros hidalgos a partir del siglo XIV y hasta el fin del Antiguo Régimen presentan un carácter intermedio entre las grandes agrupaciones familiares con un notable componente de artificialidad, próximas a los *bandos*, y los linajes familiares en sentido más estricto, que no funcionaban como instituciones de gobierno urbano⁹.

Los linajes en las ciudades castellanas bajomedievales. Análisis comparativo

Son muchas las monografías de fecha más o menos reciente que han puesto de manifiesto la existencia en un elevado número de ciudades y villas castellanas durante los siglos XIV y XV de linajes que agrupaban a las correspondientes oligarquías y regulaban el reparto del ejercicio del poder entre sus miembros principales¹⁰. No obstante, todavía muchos casos permanecen insuficientemente analizados, cuando no totalmente desconocidos, incluso para el público especializado, y por tanto no nos encontramos aún en condiciones de presentar un balance definitivo, que diese cuenta del grado de difusión del modelo de organización en linajes como forma de regulación

⁸ Y. BAREL: *La ciudad medieval. Sistema social...Sistema urbano*. Madrid, 1981, p. 127. Paradójicamente la profesora Rucquoi, que en sus investigaciones sobre Valladolid sigue muchos de los planteamientos teóricos de Y. Barel, sostiene sin embargo que el linaje era propio de sociedades rurales atrasadas y del sistema feudal en general, tendiendo a desaparecer a medida que surgía el sistema urbano. Vid. su obra *Valladolid en la Edad Media*. Valladolid, 1987, t. I, p. 138.

⁹ A los linajes de Soria ya hicimos algunas referencias en nuestro artículo «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media» en *La España Medieval*, nº 11 (1988), pp. 23-43. También nos ocupamos de ellos en nuestra tesis doctoral *La Extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*. Universidad Complutense. Madrid, 1990, pp. 793 y ss. y pp. 1.119-1.149. También en nuestro artículo en prensa citado en nota 5. Aportaciones documentales sobre la historia de los linajes sorianos hasta principios del siglo XIX en la reciente obra de J. A. MARTÍN DE MARCO: *La institución de caballeros hijosdalgo de los doce linajes de la ciudad de Soria*. Soria, 1990. A pesar de ser una obra muy reciente no tiene en cuenta los planteamientos teóricos y metodológicos de la historiografía actual, respondiendo más bien a los principios de la clásica erudición «localista». Las aportaciones documentales para época medieval no son relevantes, puesto que el fondo en el que se basa, la sección Linajes del Archivo Municipal de Soria, contiene muy pocos documentos del Medieval. Entre las obras clásicas de la historiografía local dedicadas a los linajes hay que destacar la de M. MARTEL: *Canto tercero de «La Numantina» y su comento: de la fundación de Soria y origen de los doce linajes*. CSIC. Madrid, 1968 (edición del manuscrito del siglo XVI conservado en la Biblioteca Nacional).

¹⁰ Para el ámbito de la Meseta castellana, que fue quizás en el que más proliferaron los linajes como instituciones de gobierno urbano, hay una relación bastante completa de obras recientes que analizan el papel de éstos en J. M^a MONSALVO: «La sociedad política en los concejos castellanos...».

del ejercicio del poder urbano y recogiese todas las variantes que este modelo presentó¹¹.

De hecho, un análisis superficial de los datos disponibles sobre esta cuestión parece sugerir que existieron tantas variantes como ciudades con modelos de gobierno que contemplaban repartos de oficios por linajes. Pero a pesar de la diversidad el empleo de algunas categorías analíticas permite definir algunos submodelos, que Monsalvo Antón resume en cuatro: linaje familiar, linaje amplio o suprafamiliar, bando-linaje y bando-parcialidad¹². De hecho, el linaje familiar en sentido estricto nunca tuvo traducción formal en el terreno de las estructuras políticas, puesto que en las ciudades en las que se recurrió a sistemas de reparto del poder por linajes, éstos tuvieron por lo menos el carácter de organizaciones suprafamiliares, aunque frecuentemente una sola familia dominase cada uno en particular. En contrapartida los bandos-parcialidad no tenían en los lazos de sangre el principal elemento aglutinador y de hecho fueron frecuentes en ciudades en las que no se contemplaba un reparto formal de oficios por linajes o agrupaciones de parientes, como era el caso muy en particular de las andaluzas, cuya vida municipal estaba absolutamente mediatizada por los miembros de la alta nobleza y en ocasiones también por el estricto control de la monarquía¹³.

Por consiguiente, de las cuatro categorías contempladas por Monsalvo sólo nos interesan aquí dos, las de linaje suprafamiliar y bando-linaje, puesto que son las que hacen referencia a agrupaciones de parientes más o menos amplias que tenían reconocidas formalmente en las constituciones políticas locales atribuciones en el reparto del ejercicio del poder, aunque en unas ciudades fuesen mucho más amplias que en otras dependiendo de sus constituciones¹⁴.

¹¹ Circunscribiéndonos al caso de la Meseta podemos destacar, entre otros casos hasta ahora no atendidos por la investigación historiográfica, los siguientes. Aranda de Duero, donde en la segunda mitad del siglo XV se constata la existencia de dos linajes de caballeros-hidalgos, el de Don Pero García y el de Don Romero, los cuales se repartían a partes iguales los oficios que a este grupo social le correspondía proveer. Vid. AGS, RGS, II-1480, fol. 256. Al parecer, desde el momento en que los regimientos se hicieron perpetuos en Aranda, cada uno de estos linajes proveía 3 y la Comunidad de pecheros por su parte otros 3, dando un total de 9. Vid. la provisión de Reyes Católicos fechada en Zaragoza, 10-III-1488 en M. HURTADO QUERO: *Colección diplomática del archivo histórico municipal de Aranda de Duero. Documentos reales (siglos XIII al XVI)*. Aranda de Duero, 1986, pp. 40-1. También está constatada la existencia de linajes en Olmedo. En concreto hemos encontrado noticias documentales referentes al «linaje de adentro» por lo que presumimos que en esta villa habría dos linajes que responderían en su origen a una distribución topográfica de los caballeros hidalgos. Estos linajes de Olmedo tenían el privilegio de nombrar entre sus miembros a los regidores y también a los escribanos. Algunas noticias sobre los procedimientos seguidos para la elección de regidores dentro de los linajes en un memorial de 1508 dirigido a la reina en AGS, Cámara-Pueblos, leg. 14. Por fin los linajes de otros núcleos como Avila o Arévalo resultan muy mal conocidos, en particular en lo que respecta a su papel de instituciones de gobierno urbano.

¹² Cf. nota 6.

¹³ El ejemplo de Córdoba es analizado por M^a C. QUINTANILLA en «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)» *En la España Medieval*, 3, t. II, pp. 331-352. Consideraciones sobre el papel de las parcialidades en las ciudades andaluzas y en otras como Toledo y Murcia en M. A. LADERO: «Corona y ciudades...», pp. 562-3.

¹⁴ En particular se advierte que la intervención de los linajes en la elección de los regidores, que por lo general se les reconocía en la mayor parte de las ciudades, no fue igualmente efectiva en todas ellas con el transcurso del tiempo. Por ejemplo en Segovia en la segunda mitad del siglo XV parece que los linajes no tenían intervención efectiva en la designación de regidores. Situación semejante se observa en Aranda de Duero, a juzgar por los nombramientos que se conservan en el RGS, en los que no se hace constar que al rey le hubiesen propuesto candidatos los linajes. Hay noticias incluso que prueban que en Aranda los regimientos fueron objeto de compraventa, habiendo accedido por esta vía al oficio los judeoconversos Francisco de Mena y Pedro de Santa Cruz. Sobre Segovia vid. M^a ASENJO: *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del Medievo*. Segovia, 1986. Sobre el caso de Aranda proporcionamos algunas noticias en nuestro artículo de prensa «Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos» en *Historia. Instituciones. Documentos*. En-

Por regla general, los bandos-linaje los encontramos en aquellas ciudades en que se había establecido una permanente rivalidad entre dos grupos de caballeros hidalgos, si bien en bastantes de ellas esta rivalidad dio lugar a la aparición de auténticos bandos-parcialidad a los que no se reconocía ningún papel formal en el reparto del ejercicio del poder urbano. Cuando este papel sí que se les reconocía y además los lazos de sangre representaban un elemento de cohesión en el seno del grupo, aunque no fuese el más importante, entonces sí cabe hablar de bando-linaje, si bien en el análisis de las realidades concretas se advierte que la frontera entre éste y el bando-parcialidad no siempre resulta tan fácil de establecer. Y aún complica más el panorama advertir que en algunas ciudades las agrupaciones que inicialmente tuvieron el carácter de bandos-linaje a lo largo del XV fueron perdiendo protagonismo político ante la aparición de auténticos bandos-parcialidad y el desarrollo de otras prácticas que desvirtuaron el régimen de distribución equitativa de oficios municipales¹⁵.

Por lo demás incluso en estas ciudades en las que sus grupos dominantes adoptaron un modelo binario de organización en linajes éstos presentaban unas características bastante distintas de unos a otros, según hubiesen resultado de la fusión o agrupación de linajes suprafamiliares perfectamente definidos, como era el caso de Valladolid¹⁶, o tendiesen a asemejarse más a auténticos bandos-parcialidad, como ocurría en Alba de Tormes¹⁷.

Por su parte en las ciudades en que el número de linajes con atribuciones reconocidas en el reparto del ejercicio del poder urbano era superior a dos, éstos solían responder a las características de los que Monsalvo denomina linajes-suprafamiliares, aunque también se pueden encontrar modelos intermedios, como el de Trujillo, donde a pesar de haberse consolidado tres linajes el reparto del poder se efectuaba conforme a un modelo binario, que recuerda al que se seguía en ciudades en las que su oligarquía se encontraba distribuida en bandos-linaje¹⁸.

Pero aún circunscribiéndonos a las ciudades y villas en las que sólo se constata la existencia de linajes suprafamiliares, que por otra parte se distribuían los oficios por procedimientos más complejos que el estrictamente binario, advertimos que las diferencias entre los mismos podían llegar a ser notables por causa tanto de la propia diversidad de las constituciones políticas locales como de la variedad de formas de organización interna de cada linaje en particular. Y así, comparando modelos tan parecidos

tre las 17 ciudades que en el siglo XV enviaban procuradores a Cortes, hubo 4, Segovia, Soria, Salamanca y Valladolid, en las que los linajes elegían a los procuradores. Vid. J. M^º CARRETERO ZAMORA: *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*. Siglo XXI. Madrid, 1988, pp. 311 y ss. En Avila, sin embargo, donde también existieron dos linajes con atribuciones en la designación de oficiales concejiles, éstos no intervenían en la elección de los procuradores a Cortes. Según documento de AGS, RGS, VI-1515 (1^º) hasta el año 1515 los procuradores a Cortes por Avila se habían elegido por votos entre los regidores. El 12 de mayo de ese año se aprobó una ordenanza que disponía que en adelante se eligiesen por suertes entre los regidores, echando en un cántaro los nombres de los regidores del linaje de San Juan y en otro los de los regidores del linaje de San Vicente.

¹⁵ Para el caso de Segovia así lo pone de manifiesto M^º ASENJO en *Segovia. La ciudad...*, pp. 290 y ss. Algunas referencias al fenómeno del paso del linaje-bando al bando-parcialidad en M. A. LADERO: «Corona y ciudades...», pp. 560 y ss. También en J. M^º MONSALVO: «La sociedad política...», pp. 409-11.

¹⁶ Vid. A. RUCQUOI: *Valladolid en la Edad Media*. Valladolid, 1987, 2 vols.

¹⁷ En Alba de Tormes la pertenencia a uno de los dos bandos-linaje, San Miguel y Santa Cruz, aseguraba el acceso a los oficios concejiles. Pero no constituían agrupaciones de personas unidas por lazos de parentesco y podían llegar a contar con más de un líder. Vid. J. M^º MONSALVO: *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y Tierra*. Salamanca, 1988, pp. 169 y ss.

¹⁸ Vid. C. FERNÁNDEZ DAZA ALVEAR: «Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo XV». *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, I, Madrid, 1985, pp. 419-432.

como eran los de Medina del Campo y Soria, advertimos también notables diferencias, derivadas en particular del hecho de que en Medina todos los linajes tenían un regidor que les representase en el ayuntamiento, mientras que en Soria sólo la mitad, puesto que había doble número de linajes que de regimientos. Y este hecho, aparte de las repercusiones que podía tener sobre el desarrollo de la vida política ciudadana, incidía también sobre la propia forma de organización interna de los linajes, favoreciendo modelos formalmente más jerarquizados en Medina¹⁹.

De hecho, algunas de las generalizaciones que sobre los linajes suprafamiliares propone Monsalvo quedan desmentidas a partir de análisis comparativos de ejemplos concretos tomados de distintas ciudades castellanas del XV, quedando no obstante abierta la posibilidad de que en siglos anteriores la situación hubiese sido diferente, aunque la falta de documentación no ofrece fundadas esperanzas de poder demostrarlo. En concreto este autor da por supuesto que todos los linajes suprafamiliares se remitían a un pariente mayor y contaban entre sus signos externos de identificación con la casa-solar de este pariente mayor, el apellido del linaje y los elementos heráldicos. Y es cierto que en el caso de muchos linajes así ocurría todavía en el siglo XV, pero el análisis del ejemplo de Soria nos demuestra, según tendremos ocasión de comprobar con detalle más adelante, que junto con los linajes que respondían a estas características existían otros en los que no había pariente mayor reconocido ni apellido de linaje. Cabría argumentar entonces que estos otros no eran auténticos linajes suprafamiliares, sino más bien bandos-linaje, pero esta conclusión carece de sentido si se tiene en cuenta que en Soria tanto unos como otros tenían reconocido un mismo papel en la regulación del acceso al gobierno urbano, y la consolidación de bandos-linaje exigía la desaparición o subordinación de los linajes suprafamiliares, no resultando compatible con la coexistencia de éstos en un plano de igualdad con los primeros²⁰.

Pero, dado que sobre este punto volveremos a insistir al ocuparnos de la caracterización de los doce linajes de Soria, basta con lo ya expuesto para que haya quedado suficientemente demostrado que la variedad en el carácter de los linajes que en Castilla tuvieron reconocidas atribuciones en la regulación del acceso al gobierno urbano fue muy grande, aunque ciertamente todos ellos participaban también de bastantes características comunes. Y éstas derivaban de la doble dimensión que confería su peculiaridad a estos linajes castellanos bajomedievales: su carácter de estructuras familiares adoptadas por las oligarquías urbanas a imitación de las de la nobleza para consolidar su posición en la cúspide social y política de las ciudades, y a la vez de instrumentos de gobierno urbano, que servían como mecanismo de reparto del poder en el seno de las mismas oligarquías.

Y para advertir cómo adquirieron esta doble dimensión vamos a centrarnos a continuación en el análisis del proceso de consolidación de los doce linajes de Soria, efectuándolo a la luz de las consideraciones teóricas propuestas por otros investigadores que se han ocupado del análisis de fenómenos semejantes en otras ciudades castellanas.

Orígenes y consolidación de los doce linajes en Soria

Según el profesor Monsalvo el desarrollo de linajes familiares caballerescos tuvo lugar en la mayor parte de las ciudades castellanas bajomedievales a partir del mo-

¹⁹ Vid. M^a I. DEL VAL VALDIVIESO: «Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos» en *Historia de Medina del Campo y su Tierra*. Valladolid, 1986, vol. I, pp. 233-314. Esta autora sugiere que en los linajes de Medina el que en su seno había sido elegido para el oficio de regidor se convertía en la cabeza del linaje, gozando de ciertas preeminencias.

²⁰ Vid. J. M^a MONSALVO: «La sociedad política...», p. 401.

mento en que la caballería villana se consolidó en la cúspide social y política asimilándose a las capas bajas de la nobleza, fenómeno que se puede fechar en torno a mediados del siglo XIII²¹. De esta manera se establece una estrecha relación entre la aparición de linajes en las ciudades castellanas y el ennoblecimiento formal de sus oligarquías, que ciertamente tuvo lugar en la mayor parte de ellas, aunque no en todas alcanzó la misma intensidad²².

De hecho son muchos los autores que admiten el principio de que en el contexto de las estructuras sociopolíticas de la Castilla bajomedieval el linaje era un elemento fundamental que garantizaba la influencia social y política de la nobleza²³ y por ello se ha considerado consecuente la confluencia en las ciudades castellanas de la segunda mitad del siglo XIII de los dos fenómenos de ennoblecimiento de sus oligarquías y agrupación de sus miembros en linajes.

En términos estrictamente teóricos resulta de hecho imposible admitir que se pudiesen consolidar linajes de caballeros si a éstos no se les reconocía la condición noble, pero este planteamiento del problema nos lleva al callejón sin salida de tratar de determinar si fue antes la gallina o el huevo. Para evitarlo hay que insistir en llamar la atención sobre la propia concomitancia de los dos fenómenos. Y así lo ha hecho muy en particular la profesora Rucquoi en su análisis del ejemplo de Valladolid, poniendo en relación la cristalización definitiva de los linajes en esa ciudad con la conversión de sus caballeros en nobles de sangre por privilegio de Sancho IV²⁴.

En otras ciudades castellanas no resulta tan fácil fechar el momento de conversión formal de sus caballeros en hidalgos de sangre, pero en nuestras investigaciones sobre el caso de Soria ya hemos tenido ocasión de poner de relieve cómo en esta ciudad tuvo lugar en el tránsito del XIII al XIV un fenómeno semejante al de Valladolid²⁵.

Advirtiendo, pues, que bastantes autores están de acuerdo en admitir que los grupos dominantes de las ciudades castellanas apostaron a lo largo del XIII por un reforzamiento de las solidaridades del parentesco que les llevó a la creación de linajes a imitación de los de la nobleza, se puede constatar no obstante que no todos estos autores entienden la significación del fenómeno de la misma manera. En concreto las discrepancias más notorias las advertimos entre los profesores Monsalvo y Rucquoi, puesto que según el primero la aparición de linajes caballerescos en las ciudades tuvo lugar gracias a la disolución de solidaridades o elementos de aglutinación topográficos o étnicos, propios de los primeros tiempos de la vida concejil²⁶. La profesora Rucquoi, por el contrario, considera que en Valladolid en los siglos XII y XIII los vínculos familiares definían todavía mucho más al individuo que el oficio o el barrio de morada, y que fue a partir de mediados del XIII cuando los individuos pasaron a identificarse no tanto por la sangre como por su lugar de residencia y oficio desempeñado. Por consiguiente, el grupo dominante vallisoletano, al adoptar por estas mismas fechas el lina-

²¹ *Ibid.*, p. 400.

²² Hubo bastantes ciudades y villas en el reino de Castilla en las que los hidalgos tuvieron que compartir algunos de los oficios principales con pecheros u otros grupos estamentales. En Logroño en concreto hemos constatado la existencia de tres estamentos: hidalgos, ciudadanos y labradores, que se repartían anualmente los oficios a partes iguales. El estamento de los ciudadanos llegó incluso a alcanzar en ocasiones una mayor influencia política que los otros dos. Analizamos estas cuestiones en un artículo inédito dedicado a los conflictos estamentales en Logroño a fines del siglo XV y principios del XVI.

²³ Vid. M. C. QUINTANILLA: «Estructuras sociales y familiares...» y M. C. GERBET: *La noblesse dans le royaume de Castilla*. Publications de la Sorbonne. París, 1979, pp. 206 y ss.

²⁴ Vid. A. RUCQUOI: *Op. cit.*, t. I, p. 238.

²⁵ Nos referimos por extenso a esta cuestión en nuestro artículo en prensa citado en nota. 5.

²⁶ J. M^a MONSALVO: «La sociedad política...», p. 400.

je como fundamento de su poder en el sistema urbano, apostaría por un modelo de asociación que se estaba volviendo anacrónico en otros ámbitos sociales, y esto por consiguiente contribuiría a reforzar su singularidad con respecto al resto de la población urbana²⁷.

No vamos a entrar aquí a determinar si estas hipótesis responden o no a la realidad, máxime teniendo en cuenta que A. Rucquoi sólo se refiere al caso de Valladolid y no trata de generalizar sus conclusiones haciéndolas extensivas a todo el reino de Castilla. Pero ateniéndonos al caso de Soria, que es el que aquí pretendemos dar a conocer, nos interesa hacer constar que en esta ciudad en la primera mitad del siglo XIII las collaciones representaban los marcos principales para el establecimiento de vínculos sociales y políticos. Por consiguiente no se puede sostener que entonces primasen las solidaridades del parentesco sobre las de la vecindad a la hora de definir la posición de un individuo en el seno de su comunidad, máxime teniendo en cuenta que la constitución política local sólo reconocía a las instituciones resultantes del establecimiento de este último tipo de solidaridades la capacidad de participar en el ejercicio del poder²⁸. No obstante también es cierto que las solidaridades del parentesco influían de forma determinante en la vida política y social de Soria en esa misma época, según tuvimos ocasión de demostrar en nuestro análisis de la regulación de la persecución y castigo del homicidio en el fuero, que si bien trataba de poner frenos al libre desenvolvimiento de las prácticas de la «venganza de sangre», no dejaba de admitir comportamientos propios de una concepción del ejercicio de la justicia como una prerrogativa privada más que como una responsabilidad pública²⁹.

Por consiguiente, consideramos que uno y otro tipo de solidaridades se complementaban en la Soria de los siglos XII y XIII, y que en la segunda mitad de este siglo y primeras décadas del siguiente tuvo lugar el fenómeno descrito por el profesor Montalvo en virtud del cual el grupo caballeresco dejó de fundamental su ejercicio del poder sobre la base de instituciones que tenían su origen en el establecimiento de solidaridades de carácter topográfico o étnico, como habían sido las collaciones, para pasar a hacerlo sobre la base de otras cuyo principal elemento aglutinante eran los lazos de parentesco³⁰. El resto de la población sorina, sin embargo, continuó agrupándose en instituciones de carácter estrictamente topográfico, como eran las cuadrillas que vinieron a sustituir a las antiguas collaciones, las cuales tuvieron reconocido en la constitución política de la Soria bajomedieval un papel mucho más notorio que los gremios, a diferencia de Valladolid, donde el Común de pecheros estuvo desterrado de la vida política urbana desde el reinado de Alfonso XI hasta comienzos del siglo XVI³¹.

²⁷ A. RUCQUOI: *Op. cit.*, T. I, pp. 138-140.

²⁸ Vid. nuestro artículo «Introducción a la historia institucional...», p. 27.

²⁹ Vid. nuestra tesis doctoral, pp. 1.094 y ss.

³⁰ J. M^a MONTALVO: «La sociedad política...», p. 400. Para el caso concreto de la ciudad de Soria analizamos este proceso en «Introducción a la historia institucional», pp. 27 y ss.

³¹ Sobre el papel de las cuadrillas como circunscripciones topográficas en la Soria bajomedieval vid. nuestra tesis doctoral, pp. 590 y ss. También breves referencias en nuestro artículo «Evolución urbanística y de la distribución topográfica de la población» en *La ciudad de Soria en la Edad Media*. Soria, 1991, pp. 25-39. Las cuadrillas constituían en Soria el armazón de la institución del Común de pecheros, sobre cuya intensa actividad política en época bajomedieval tratamos en nuestra tesis doctoral, pp. 1575-1.603. En Valladolid por privilegio de Alfonso XI de 4-III-1332 se prohibió que hubiese «vos de pueblo» y tuviesen «ayuntamiento apartado». Esta situación se mantuvo hasta que en 1517 representantes del cabildo de la Iglesia Mayor, de los monasterios, de la Universidad y de las 14 cuadrillas en que se agrupaban los vecinos pecheros solicitaron a la monarquía que se pudiesen nombrar dos procuradores del pueblo con derecho a entrar en los regimientos, según el modelo de Burgos. A pesar de la resistencia de los regidores, que apelaron al privilegio de Alfonso XI, la monarquía lo concedió. Vid. AGS, RGS, VIII-1517.

Así pues el proceso evolutivo que tuvo lugar en Soria en el tránsito del XIII al XIV estuvo marcado por la singularidad del modo de adaptación del grupo dominante a las nuevas condiciones políticas y sociales, que respondió al principio del reforzamiento de los lazos de parentesco conforme al modelo ofrecido por la nobleza, que ponía el énfasis en unas reglas de legitimidad sucesoria distintas a las que se habían observado entre las parentelas de épocas anteriores, que desconocían los principios de filiación agnática y orden de primogenitura. No se trató, por consiguiente, de un mero reforzamiento de los lazos de parentesco, puesto que éstos ya desempeñaban con anterioridad un papel notable en la organización social, tanto entre los caballeros como en otros grupos, sino de una adopción de una estrategia de organización familiar que imponía una estricta disciplina en las distintas agrupaciones familiares caballerescas, asegurándoles así la cohesión necesaria para mantenerse en el seno del grupo oligárquico, que cada vez se iba haciendo más reducido y excluyente³².

La aparición de linajes de caballeros en Soria representaría por consiguiente la culminación de un proceso de diferenciación social de ciertas familias de caballeros villanos con respecto al grueso de la población, con la que contrastarían porque sus miembros se integraban en grupos de parientes organizados jerárquicamente y dotados de signos de identidad propios. Y que este fenómeno cristalizaría en la segunda mitad del siglo XIII nos lo sugiere el hecho de que el primer documento en el que se hace constar expresamente la existencia de linajes en Soria data del año 1285, tratándose de la confirmación por Sancho IV de un privilegiado de Alfonso VIII por el que se concedía cierto número de arneses a los caballeros sorianos, en la cual se aclara que los arneses concedidos debían repartírseles los caballeros «entre sí por los linajes»³³.

En época de Sancho IV no se constata, sin embargo, que los linajes sorianos tuviesen reconocida alguna atribución como elementos reguladores del acceso al ejercicio del poder en la ciudad y esta constatación nos lleva a plantearnos un problema fundamental en relación con la caracterización de linajes familiares y suprafamiliares, el de explicar cómo tuvo lugar la adopción por parte de estos últimos de su dimensión política, contribuyendo así a diferenciar la historia constitucional de las ciudades en donde se implantaron de la del resto de las ciudades castellanas.

En concreto, el profesor Montalvo considera que la adopción por parte de los linajes suprafamiliares patricios de su dimensión política tuvo lugar en una segunda fase de su historia, puesto que inicialmente habrían surgido como simples parentelas, por regla general antes del 1300, convirtiéndose sólo con posterioridad en instrumentos de gobierno urbano³⁴. La constatación de la existencia de linajes en Soria en 1285 parece corroborar esta hipótesis, aunque ciertamente no nos resulta posible determinar si esos linajes respondían ya a las características de los que Monsalvo llama «suprafamiliares». Pero en contrapartida la profesora Rucquoi en su monografía sobre Valladolid

³² Sobre la tendencia a la reducción del grupo oligárquico en Soria entre el siglo XIII y el XV proporciona indicios nuestro artículo «Introducción a la historia...», p. 30. También hay otras referencias indirectas en nuestra tesis doctoral. A título ilustrativo conviene recordar que las tendencias que nosotros hemos visto en la evolución socio-política de Soria en el tránsito del siglo XIII al XIV también se constatan en otras ciudades europeas. Uno de los ejemplos más significativos nos lo proporciona la ciudad de Venecia, donde la reforma de 1297 representa un cierre del grupo dominante, al que en adelante sólo se puede acceder por derecho de herencia, semejante al que tiene lugar en Soria durante la primera mitad del XIV con la consolidación de los 12 linajes como solares de hidalgos. Vid. F. C. Lane: *Venise. Une république maritime*. Flammarion. París, 1985, pp. 166-70.

³³ El privilegio de Sancho IV está publicado por J. LOPERRÁEZ CORVALÁN: *Descripción histórica del obispado de Osma*. Turner. Madrid, 1978, t. III, pp. 221-2.

³⁴ J. M^a MONSALVO: «La sociedad política...», pp. 401-2.

propone algunas conclusiones que entran en contradicción con la referida hipótesis, dado que considera que la organización de los caballeros vallisoletanos, convertidos en hidalgos por Sancho IV en 1223, en 10 casas agrupadas en dos linajes fue acometida a raíz de su constitución en casta noble, y en última instancia obedeció a un plan adoptado por los caballeros para ejercer el poder mediante reparto³⁵. Para esta autora, por consiguiente, la existencia de los linajes vallisoletanos se explicaría ante todo por su papel político, como instrumento del que se sirvió el patriciado urbano para organizarse y asegurarse el control del sistema urbano en su conjunto, pero no deja de reconocer tampoco su carácter de asociación de parientes, al insistir en poner en relación la cristalización de los linajes con la conversión de los caballeros de Valladolid en nobles de sangre.

En última instancia esta autora parece inclinarse por lo tanto a considerar los dos fenómenos que Monsalvo entiende que se dieron disociados en el tiempo como confluentes. Y de hecho sólo si se admite esta hipótesis de la confluencia se puede explicar el proceso de reforzamiento mutuo que tuvo lugar en muchas ciudades castellanas en la primera mitad del siglo XIV entre la evolución de las estructuras políticas y la de las estructuras sociales, que dio como resultado la consolidación de sistemas de gobierno formalmente más oligárquicos y el cierre también formal del acceso al grupo social privilegiado, que hasta entonces había estado abierto a quienes consiguiesen mantener caballo y armas.

En otras ocasiones ya hemos llamado la atención sobre la significación de estos fenómenos en la evolución histórica de la Soria bajomedieval, por lo que aquí simplemente nos vamos a limitar a recordar el papel clave que los linajes desempeñaron en estos procesos, que les aseguraron consolidarse como solares de hidalgos y al mismo tiempo instituciones de gobierno urbano³⁶.

Según hemos puesto de manifiesto en más de una ocasión no disponemos de noticias documentales para determinar con precisión el momento en que los linajes sorianos se consolidaron como instituciones de gobierno urbano y al mismo tiempo como solares de hijodalgo, aunque diversos indicios nos han llevado a proponer el reinado de Alfonso XI en su mayoría de edad como el momento más probable³⁷. Por consiguiente, en Soria parece que se dilató más en el tiempo la evolución de las estructuras sociales y políticas iniciada a mediados del siglo XIII, en particular si comparamos con el caso de Valladolid, donde el proceso evolutivo ya habría culminado en el reinado de Sancho IV, antes incluso de que las turbulencias de las minorías de Fernando IV y Alfonso XI forzasen la aceleración de los acontecimientos³⁸.

No obstante, Valladolid también conoció en los primeros años del reinado de Alfonso XI graves conflictos entre los caballeros hidalgos de los linajes y el Común de pecheros, que pugnaba por conseguir una participación en el ejercicio del poder local, de forma que no fue hasta que estos conflictos quedaron superados, gracias en parte a la apertura de los linajes hacia las clases medias enriquecidas, cuando los linajes vallisoletanos adquirieron las características definitivas que mantendrían hasta el fin de la Edad Media³⁹.

Aunque la historia política de Soria durante el reinado de Alfonso XI resultaba muy mal conocida algunos indicios demuestran que el Común de pecheros desplegó

³⁵ A. RUCQUOI: *Op. cit.*, t. I, pp. 140-3 y 239.

³⁶ Vid. nuestra tesis doctoral, pp. 793-8, 1488-95. También nuestro artículo en prensa citado en nota 5.

³⁷ *Ibid.* Vid. también nuestro artículo «Introducción a la historia...».

³⁸ En Valladolid el reparto de oficios entre los linajes ya se daba antes de la instauración del regimiento. Vid. A. RUCQUOI, *op. cit.* pp. 123 y ss.

³⁹ *Ibid.* pp. 191 y 254-6 y 308.

cierta actividad política durante la época de la minoría, por lo que cabe sospechar que en esta ciudad, al igual que en otras muchas castellanas a juzgar por lo que dice la Crónica, también se plantease en dicha época un abierto conflicto entre caballeros, que según el fuero tenían ya en el XIII reservados los principales oficios, y pecheros, que tratarían de hacer oír su voz en el gobierno municipal⁴⁰. La creación del regimiento por Alfonso XI, que según nuestro punto de vista dio sanción definitiva a la consolidación de los doce linajes como instituciones de gobierno urbano, habría venido, pues, a dar solución a este conflicto y a la vez a fundamentar las relaciones entre la monarquía y la sociedad política local sobre una nueva base.

Ciertamente no disponemos de documentos que prueben que ya desde la instauración del regimiento en Soria todos los oficios de regidores se reservasen para los caballeros hidalgos de los doce linajes, aunque el hecho de que algunas de las primeras referencias documentales a estos oficiales indiquen que su número estaba fijado en seis apunta en este sentido⁴¹. Por otra parte un documento de Pedro I, que ya hemos analizado en otras ocasiones, pone de manifiesto que en sus primeros momentos los doce linajes de Soria, ya convertidos en agrupaciones de hidalgos, acogieron en su seno a algunas personas que no disfrutaban de esta condición ni tampoco la adquirían por el hecho de ser admitidos en los mismos. Esta práctica presenta, por consiguiente, muchos paralelos con la introducida en Valladolid para zanjar los conflictos con el Común de pecheros en 1332, por lo que a este respecto nos encontraríamos con que, a pesar de que presuntamente en la ciudad del Esgueva tuvo lugar una más temprana consolidación de los linajes de caballeros hijosdalgo como instituciones de gobierno urbano, éstos vinieron a adquirir su perfil definitivo en el mismo momento que en Soria, respondiendo a idénticas motivaciones políticas⁴².

Por consiguiente, pues, sí se puede establecer al trazar la historia de los linajes de algunas ciudades castellanas una distinción entre el momento en que comienzan a aparecer suficientemente organizados y el momento en que alcanzan su perfil político definitivo, aunque el análisis de la historia política de cada ciudad en particular nos obligaría a introducir múltiples matices en esta distinción. En cualquier caso y en contrapartida no se debe olvidar que, aun a pesar de que en muchas ciudades los linajes de caballeros hidalgos no adquirieron funciones políticas formales, la aparición de linajes suprafamiliares respondió en la mayor parte de los casos a motivaciones políticas y si éstos tardaron un tiempo en consolidarse definitivamente como instituciones de gobierno urbano fue por la interferencia de factores externos. Y por ello consideramos que no hay que insistir mucho en marcar la disociación cronológica entre el fenómeno de la aparición de linajes suprafamiliares y la adopción por parte de éstos de su dimensión política, dado que la propia adopción del linaje como estructura familiar por los grupos dominantes urbanos, y más aún la reagrupación de éstos en linajes suprafamiliares, tenían una orientación política clara.

Y aplicando estas consideraciones al caso de Soria tendríamos que en la segunda mitad del siglo XIII los caballeros, que habían visto reforzada su posición de preeminencia social y política gracias a los privilegios que les concedió Alfonso X, habrían buscado en el reforzamiento de los lazos de sangre, que llevaría a la consolidación de diversos lina-

⁴⁰ Vid. nuestra tesis doctoral, pp. 1.210-12.

⁴¹ Ya los primeros documentos que constatan la presencia de regidores en Soria indican que el número de éstos ascendía a 6. Sobre la significación de este hecho vid. nuestro artículo «Introducción a la historia...», pp. 29-30 y nuestra tesis doctoral, pp. 1.488 y ss.

⁴² El referido documento de Pedro I lo transcribimos en apéndice documental de nuestra tesis doctoral y en artículo en prensa citado en nota 5.

jes, una vía que garantizase mejor su autoperpetuación como grupo dominante. Con posterioridad la evolución de los acontecimientos durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI pondría de manifiesto que este paso había resultado insuficiente, puesto que no logró frenar la escalada del Común ni establecer las relaciones con la monarquía sobre una base sólida⁴³. Por consiguiente, para clarificar definitivamente la situación sociopolítica de la ciudad resultaría finalmente necesario llevar a cabo un proceso de selección y agrupamiento de estos linajes hasta que estos doce linajes quedasen consolidados formalmente tanto en calidad de solares de hidalgos como de instituciones de gobierno urbano.

Cómo tuvo lugar este proceso de selección y agrupamiento es uno de los grandes interrogantes que se le plantean al investigador interesado por la historia medieval de Soria, y lamentablemente existen pocas perspectivas de que algún día se le pueda llegar a dar respuesta satisfactoria por haberse perdido la práctica totalidad de la documentación de mediados del XIV.

Pero en todo caso interesa detenerse en el análisis de la composición interna de los doce linajes en el siglo XV, época para la que disponemos de más datos, puesto que la constatación de diferencias notables entre unos y otros nos puede llevar a aventurar algunas hipótesis sobre el carácter que pudo tener la reagrupación de los caballeros hidalgos sorianos en doce linajes durante el reinado de Alfonso XI.

A ello vamos a proceder a continuación, no sin antes advertir que la utilización de la expresión «doce linajes» es meramente convencional y sólo tiene sentido puesta en relación con un sistema de reparto de oficios, ya que a otros efectos los linajes quedaban reducidos a nueve, puesto que Morales y Salvadores estaban divididos en dos cuadrillas, y Chancilleres era un linaje que proveía oficios como dos, y que a partir de 1432 pasó a quedar dividido en tres tercios⁴⁴.

Caracterización de los doce linajes de Soria

Para empezar hay que establecer una distinción básica entre los que adoptaron como nombre el apellido de la familia principal del linaje y los que adoptaron otras denominaciones. Entre los primeros estaban los de Barrionuevo, Morales Someros y Hondoneros, Santa Cruz y Calatañazor. Entre los segundos los de Santiesteban y San Llorente, que tomaron el nombre de la iglesia donde se reunían, Martín Salvador, en sus dos cuadrillas, y Don Vela, que tomaron nombres de persona, desconocemos si real o mítica; y por fin Chancilleres, cuyo nombre hacía referencia a un oficio, que pudo ser desempeñado por algún miembro principal del linaje en sus orígenes.

⁴³ La tensión en las relaciones de la sociedad política local soriana y la monarquía en época de Alfonso XI queda puesta de manifiesto en el episodio del asesinato por los caballeros sorianos del favorito del rey Garcilaso de la Vega. Vid. nuestra tesis doctoral, pp. 1.217 y ss.

⁴⁴ Hemos de hacer constar que J. M^a Monsalvo Antón nos interpretó mal al afirmar que en Soria en el siglo XV los linajes a menudo se subdividían internamente de forma momentánea como operación de trámite para adaptarse a la provisión de cargos locales y ajustarse así al número de dichos cargos. Vid.: «La sociedad política...», p. 402. La división en tercios del linaje de Chancilleres en 1432, en la que él fundamenta su interpretación, siguió vigente hasta la desaparición de la institución en el siglo XIX y no tuvo el carácter de operación de trámite para adaptarse al número de oficios disponibles, sino que, por el contrario, respondió a la necesidad de repartir los oficios asignados al linaje entre tres grupos de familias igualmente influyentes. Caso de haber primado el principio de adaptación al número de oficios disponibles, en particular de regimientos, el linaje se debería haber dividido en dos y no en tres, dado que este número complicaba más el procedimiento de reparto. Otro problema diferente plantea el explicar por qué al linaje de Chancilleres se le asignaron dos regimientos y determinar si Morales y Salvadores se dividieron en dos cuadrillas porque inicialmente también se les habían asignado dos regimientos a cada uno. Parece bastante probable que así sucediese, máxime si tenemos en cuenta que la división de estos dos linajes respondió en un principio a un criterio topográfico, al distinguirse entre someros y bajeros u hondoneros.

Los cinco linajes del primer grupo contaban cada uno de ellos en el siglo XV con una familia principal que monopolizaba los oficios más destacados que correspondía proveer al linaje y muy en particular el de regidor. Esta familia era, por otra parte, de origen local, solía remontar su preeminencia hasta por lo menos el siglo XIII⁴⁵, y reservaba como apellido principal para sus primogénitos o titulares de mayorazgo el nombre del linaje⁴⁶.

Ciertamente el dominio de estas familias dentro de sus linajes no fue siempre indiscutido, llegándose en ocasiones a perfilar la aparición de otras con fuertes apoyos⁴⁷, pero en contrapartida en los linajes del segundo grupo no se constata la presencia de estas familias hegemónicas en el siglo XV, sino que lo habitual fue que varias se disputasen la primacía en su seno y más en particular el reparto de los oficios.

En este sentido un primer ejemplo nos lo ofrece el linaje de Chancilleres, uno de los más singulares entre los de la ciudad de Soria, puesto que a efectos de designación de oficios contaba como dos, pero en cuanto a su organización interna llegó a estar dividido en tres tercios. De hecho esta división data del año 1432, cuando en virtud de sentencia arbitral dictada por Pedro Díaz de Caravantes, Fernán González de Matamala y Alvar Rodríguez de Palencia fueron distribuidos todos los caballeros y escuderos hijosdalgo del linaje en tres grupos a los que se dio el nombre de tercios. Con anterioridad a esta fecha consta sin embargo que el llamado linaje del Chanciller constituía una unidad, de forma que todos sus miembros se reunían en un mismo ayuntamiento, pero siempre le correspondía la designación de doble número de oficios que al resto de los linajes. Y este hecho demuestra hasta qué punto la fijación del número de linajes de la ciudad de Soria en doce respondió a las necesidades de conseguir un reparto ordenado del poder entre las más destacadas familias de caballeros locales, según sugerimos en otro lugar⁴⁸.

Pero centrándonos en el análisis de la situación a la que había llegado el linaje de Chancilleres en 1432, advertimos que en su seno destacaban unas cuantas figuras pertenecientes a un reducido número de familias, entre las cuales probablemente habrían

⁴⁵ Se constata la presencia de personas con apellidos de Barrionuevo, Morales y Santa Cruz en la escasa documentación del siglo XIII que se conserva en Soria. Siempre se trata de individuos destacados del concejo o del cabildo de la iglesia colegial de San Pedro. A veces aparecen con el mismo nombre (por ejemplo Ramiro en los Morales y Fernando en los Barrionuevo) que los representantes principales de estos linajes en los siglos XV y XVI. Vid. nuestra tesis doctoral, pp. 791-2.

⁴⁶ Así se constata en el caso de los Morales Someros, encabezados durante el siglo XV primero por el regidor Hernán Morales de Santa María del Espino (iglesia situada en la parte alta de la ciudad), el cual falleció en 1451, y luego por sus descendientes en línea primogénita, que estuvieron separados del regimiento por controlar el oficio hasta bien entrado el XVI el linaje de los Morales Hondoneros. El cabeza de este linaje fue durante la segunda mitad del XV el regidor Rodrigo Morales, y a su muerte a principios del XVI su hijo Juan Morales, quien le sucedió en el oficio de regidor. Por el linaje de Barrionuevo fue regidor a mediados del XV Hernando de Barrionuevo, padre de Hernando de Barrionuevo, alcalde mayor de Almazán. No hemos podido determinar qué regidores fueron designados directamente por el linaje de Santa Cruz en el siglo XV, pero consta que a principios del XVI sus miembros más influyentes eran el canónigo Juan de Santa Cruz, su hermano Pedro Díaz de Santa Cruz e Iñigo de Santa Cruz.

⁴⁷ Se constata, por ejemplo, en el caso de los Morales Hondoneros, en el que a principios del XVI había establecida una competencia entre el regidor Juan Morales y los hijos del licenciado Diego Morales, oidor de la Chancillería y del Consejo Real. En concreto uno de éstos, Francisco de Alborno, siguió pleito en el Consejo Real con el primero por una procuración a Cortes. AGS, CR, 148-8. En el linaje de Barrionuevo también se constata una disputa entre el representante de la familia principal, Hernando de Barrionuevo, alcalde mayor de Almazán, e Iñigo López de Medrano, hijo del señor de San Gregorio, Diego López de Medrano. Fue por la procuración a Cortes de 1518. Vid. AGS, RGS, I-1518.

⁴⁸ Vid. nuestro artículo «Introducción a la historia institucional...», p. 29. Sostenemos que el número de linajes se definió en función del de cargos para repartir y no a la inversa. De ahí que al haber seis regimientos se consolidasen doce linajes, aunque en última instancia se tratase sólo de nueve por las razones indicadas en nota 44.

surgido conflictos con motivo de la designación de las personas que habrían de ocupar los distintos oficios que correspondía proveer al linaje.

La identidad de estas personas que ejercían mayor influencia que el resto de los caballeros y escuderos hijosdalgo del linaje resulta fácil determinarla, ya que en las relaciones de asistentes a sus reuniones sólo se mencionaban expresamente los nombres de éstos, que en 1432 eran concretamente Lope Ruiz de Quintana Redonda, Juan de Vera, Alvar González de Hizana y Fernán Martínez de San Clemente⁴⁹. Cada uno de ellos era a su vez el representante de una familia influyente dentro del linaje, y así por ejemplo Lope Ruiz de Quintana Redonda actuaba en nombre de su hermano Gonzalo y de sus hijos Juan y Lope, mientras que Juan de Vera representaba a su hermano Rodrigo, quien llegó a ser aposentador del rey y señor de Hinojosa de la Sierra, y a su primo Martín de Miranda.

Estas pocas personas y familias eran las que contaban en el seno del linaje, mientras que el resto de los caballeros y escuderos ocuparían un lugar subordinado, teniendo sólo acceso al desempeño de los oficios menos honrosos. Por ello, dado que el problema interno del linaje que se trataba de resolver en 1432 se refería a los «pleitos e debates e demandas e contyendas e quisiones e escandalos e ruydos sobre los ofiçios e honras e provechos e alcaydias e alguaçilazgos e alcaldias e procuraçiones e dehesa de Valonsadero que los dichos escuderos del dicho linaje avian e an e les pertenesçe aver», fueron sólo estos individuos en su nombre y en el de sus parientes quienes delegaron en los jueces árbitros para que diesen solución al referido conflicto, y quienes se obligaron de forma expresa a cumplir la sentencia arbitral, mientras que el resto de los caballeros y escuderos se limitaban a actuar a modo de comparsa.

Como resultado de la sentencia arbitral el linaje de Chancilleres quedó dividido en tres tercios, que recibieron el nombre del caballero principal que encabezaba la lista de miembros de cada uno de ellos⁵⁰. De esta manera al frente de cada tercio se colocó una familia más o menos amplia que tenía asegurado un dominio indiscutido en su seno y se reservaba los oficios principales, con la que coexistían un conjunto no muy numeroso de hidalgos, muchos de ellos residentes en aldeas de la Tierra, que procedían a su vez de muy diversas familias⁵¹. Únicamente en el tercer tercio no se constata la existencia de una familia que despuntase de forma indiscutida sobre las demás, y de hecho cabe presumir que en su seno se fue desarrollando una progresiva rivalidad entre los dos caballeros principales del mismo, Alvar González de Hizana por un lado y Fernán Martínez de San Clemente por otro.

Lamentablemente apenas disponemos de noticias documentales que nos informen sobre la actividad política del primero, y dado que a fines del XV ya no aparecen personas destacadas con este apellido en Soria cabe presumir que su linaje terminase extinguiéndose en algún momento del referido siglo, como les ocurrió a varios otros de caballeros sorianos que en el siglo XIV se habían contado entre los principales de la ciudad. La suerte de Fernán Martínez de San Clemente fue, por el contrario, muy diferente, puesto que tanto él como sus descendientes gozaron de gran influencia política en la ciudad, primero gracias al ejercicio de la fiedad de la Tierra, y ya a principios del siglo XVI gracias al acceso al regimiento en la persona de Juan de San Clemente⁵².

En el tercio de Juan de Vera la familia hegemónica estaba claramente delimitada, dado que la integraban este individuo, que fue regidor de Soria hasta su muerte en 1458,

⁴⁹ AChV, P. C. Fernando Alonso, F. C. 1.406-6.

⁵⁰ *Ibid.* La relación de miembros asignados a cada tercio la ofrecemos en apéndice documental.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² Diversas referencias a la familia de los Sanclemente en nuestra tesis doctoral, pp. 1.061-80 y 1.609 y ss.

su hermano Rodrigo de Vera, que gozó de gran influencia en la Corte y actuó varias veces como procurador a Cortes por Soria, por su primo Martín de Miranda, y por los hijos de su otro primo Diego de Miranda, muerto en la guerra contra Aragón en el año 1429, entre los que habría que destacar al futuro regidor Gonzalo Gil de Miranda, uno de los individuos más influyentes en Soria durante toda la segunda mitad del siglo XV⁵³.

Por fin en el tercio de Lope Ruiz de Quintana Redonda la influencia de la familia de éste era indiscutible, y así parece que lo siguió siendo durante todo el siglo XV y principios del XVI, aunque este tercio no llegó a contar con figuras tan relevantes para la vida política local como el de Juan de Vera.

En cualquier caso y para dar por concluido este análisis comparativo de la composición interna de los distintos tercios conviene llamar la atención sobre el hecho de que el de Alvar González de Hizana demostró ser el más receptivo a la hora de admitir hidalgos de fuera, ya que aparte de contar entre sus miembros en el momento de su creación con el presunto judeoconverso Fernán Martínez de San Clemente, luego admitió al también conocido judeoconverso y arrendador Juan Ramírez de Lucena. Y con toda seguridad esta mayor receptividad habría que ponerla en relación con el hecho de que en el referido tercio no había ninguna familia poderosa que ejerciese un dominio indiscutido en su seno y estuviese siempre dispuesta a oponerse al ingreso de individuos influyentes que pudiesen poner en peligro su hegemonía⁵⁴.

En resumen, pues, el análisis del caso del linaje de Chancilleres pone de manifiesto que éste, a diferencia de los cinco anteriores a los que nos habíamos venido refiriendo, no tenía una base estrictamente unifamiliar, sino que, por el contrario, constituía una amalgama de distintas familias, ninguna de las cuales había logrado imponer su hegemonía sobre las demás, aunque por supuesto destacaban unas cuantas por ser mucho más influyentes que las otras.

Una situación parecida presentaba en 1470 el linaje de San Llorente, cuando sus miembros, al igual que los del de Chancilleres en 1432, se sometieron al arbitraje de individuos de fuera del linaje para que éstos decidiesen cómo se habían de repartir los oficios que al mismo le correspondía proveer, según contemplaba la constitución política local⁵⁵.

El hecho de que se tuviese que recurrir a estos jueces árbitros indica una vez más que en el seno del linaje no se había logrado consolidar ninguna personalidad ni familia que, haciéndose reconocer su hegemonía por el resto de los miembros, dispusiese cómo se habían de repartir los oficios. En el caso del grupo de cinco linajes que hemos analizado en primer lugar existía una familia hegemónica que quedaba perfectamente identificada porque era la que daba nombre al linaje. En el de Chancilleres, por el contrario, ya no existía tal familia en el siglo XV y la misma situación presentaba el de San Llorente que, a juzgar por el tenor de la sentencia arbitraria de 1470, integraba entonces dos destacadas familias que se disputaban el control de los principales oficios, y otras cuantas familias menos influyentes que sólo tenían acceso a los oficios menores.

Las familias hegemónicas eran, por un lado, la de los Rodríguez de Villanueva, probablemente procedente de Fuentepinilla y por ello muy vinculada a los señores de Cameros⁵⁶, y por otro la de los Calderones, señores de ganados procedentes de Galli-

⁵³ Bastantes referencias a la figura política del regidor Gonzalo Gil de Miranda en nuestra tesis doctoral. También en nuestro artículo «Expansión señorial en la Tierra de Soria en época Trastámara» *Celtiberia*, nº 74 (1987), pp. 219-20.

⁵⁴ Sobre la admisión de Juan Ramírez de Lucena vid. AGS, RGS, XII-1479, fol. 66.

⁵⁵ La sentencia arbitral de 1470 se conserva en versión trasladada en AChV, P. C. Pérez Alonso, F. C. 117-2. Un extracto de la misma lo incluimos en apéndice documental.

⁵⁶ Noticias sobre las vinculaciones de los Rodríguez de Villanueva con los señores de Cameros en nuestra tesis doctoral, p. 1.477.

nero⁵⁷. En ambos casos se trataba de familias que no podían remontar sus orígenes hasta caballeros sorianos del XIII y con gran probabilidad ni siquiera del XIV, y que por lo tanto habrían ingresado en los linajes en fecha relativamente tardía.

Por el contrario, entre las familias a las que en la sentencia arbitraria se asignaron algunos de los oficios menores se contaban varias que llevaban apellidos de más rancio abolengo, tales como Morales, Martínez de Dosramas o Alvarez de Chavaler, pero en este caso el derecho de antigüedad no garantizaba mayor influencia, si bien no estamos en condiciones de poder explicar por qué estas dos familias que de hecho habían logrado alcanzar influencia política sin servirse inicialmente de los linajes lograron ingresar en el de San Llorente, pasando a ocupar inmediatamente las primeras posiciones en su seno. Con toda probabilidad la falta de personalidades destacadas en el mismo habría facilitado los referidos ingresos, de forma que a este respecto el linaje de San Llorente presentaría una cierta similitud con el Chancilleres, en particular en su tercio de Alvar González de Hizana. Por lo demás, en cualquier caso no cabe ninguna duda de que el linaje de San Llorente carecía ya a fines del XV de una base unifamiliar que actuase como elemento aglutinante de todo el linaje, y por lo tanto se asemejaba también en este punto al de Chancilleres.

Los linajes de Don Vela, Santisteban y Salvadores en sus dos cuadrillas, Somera y Hondonera, presentaban por su parte también en el siglo XV un panorama parecido a los dos anteriores, que no obstante nos resulta menos conocido en sus detalles porque la documentación referente a ellos es menos abundante. En cualquier caso sí se puede demostrar que todos ellos, al igual que Chancilleres y San Llorente, fueron en términos relativos bastante receptivos a la hora de admitir el ingreso en su seno de individuos influyentes. Y así lo prueba la admisión en el linaje de Santisteban del todopoderoso alcaide Jorge de Beteta, quien llegó a ejercer un dominio incontrastado en su seno, y la entrada durante la segunda mitad del XV en el linaje de Salvadores de familias tan poderosas como las de Torres, Bravo de Lagunas y Sarabias⁵⁸.

En resumidas cuentas, pues, nos encontramos con que en el siglo XV los linajes de Soria, aunque en su conjunto tenían reconocidas las mismas atribuciones como mecanismos que intervenían en la regulación del gobierno urbano, respondían por su organización interna a dos modelos bastante diferenciados. Un primer grupo estaba integrado por aquellos linajes que llevaban por nombre el apellido de la familia principal, que era la que actuaba como elemento aglutinante del linaje a pesar de que junto a ella coexistiesen otras muchas en su seno. En el segundo grupo, por el contrario, entraban todos los linajes que no contaban con una base unifamiliar que proporcionase el armazón necesario para garantizarle estabilidad a lo largo de los siglos, y que en contrapartida aglutinaban un conjunto heterogéneo de familias, muchas de ellas incorporadas en fechas relativamente tardías, que frecuentemente pugnaban por conseguir la hegemonía.

Si esta situación era el resultado de una evolución ocurrida en la segunda mitad del XIV y primeras décadas del XV, o por el contrario ya había quedado perfilada a

⁵⁷ Noticias sobre los Calderones como ganaderos en nuestra tesis doctoral, pp. 486 y ss. El bachiller Pedro García Calderón, mencionado en la sentencia arbitral de 1470, fue letrado y asesor de la Tierra de Soria y también alcalde de Corte y Rastro. A su muerte los Reyes Católicos hicieron merced del oficio con su quitación y excusados a su hijo Andrés Calderón, quien sería el primer corregidor de la ciudad de Granada. Vid. AGS, RGS, II-1475, fol. 164. También numerosas noticias en nuestra tesis doctoral.

⁵⁸ Más detalles sobre la identidad de los distintos miembros y familias que se integraron en los distintos linajes en M. MARTEL: *Op. cit.* No indica en la mayor parte de los casos en qué circunstancias tuvieron lugar los distintos ingresos. Sobre la integración en los linajes y en la oligarquía soriana de algunos caballeros de fuera vinculados a la monarquía en época de Enrique IV tratamos en nuestra tesis doctoral, pp. 1498-1.502.

mediados del XIV, cuando quedó fijado el número de linajes en doce y se les asignó a éstos una función precisa en la constitución política local, es una cuestión a la que no resulta posible dar respuesta categórica, dada la precariedad de nuestros conocimientos sobre la historia política y social de Soria en el siglo XIV. No obstante, parece bastante probable que, cuando a mediados del XIV se consolidaron los doce linajes como institución de gobierno urbano, el proceso de selección y agrupamiento de los caballeros sorianos que consiguieron hacerse reconocer como miembros de los mismos constituyó un fenómeno complejo, por cuanto las formas de agrupación de estos caballeros para constituir un linaje siguieron diferentes modelos. Sin duda alguna las relaciones de parentesco jugarían un importante papel a la hora de determinar la adscripción de los caballeros a los distintos linajes, pero no hay que olvidar que éstos se consolidaron a mediados del siglo XIV ante todo como agrupaciones al servicio de la organización del gobierno urbano, y por ello tuvieron un carácter «artificial» en unos casos más acusado que en otros.

A pesar de todo, sin embargo, todavía a fines del siglo XV y a principios del XVI estaba muy arraigada la idea en Soria de que los linajes eran agrupaciones de parientes a las que se accedía por derecho de nacimiento y en principio únicamente por vía agnaticia, es decir, que sólo los varones podían transmitir el derecho de pertenencia a un linaje.

Según declaraciones de testigos, esta norma rigurosa se habría dejado de observar en un momento no precisado de la historia bajomedieval soriana para dar lugar a que los maridos e hijos de doncellas de un linaje pudiesen ingresar en el mismo siempre que fuesen hidalgos y que el resto de los miembros les aceptasen. Un testigo en concreto justificó a principios del XVI este pretendido cambio en la reglamentación del régimen de ingresos, que habría conllevado una profunda alteración del carácter de los linajes, atribuyendo la responsabilidad a un caballero principal de un linaje cuyo nombre no quiso indicar «por no perjudicar a nadie», que teniendo ciertas hijas para casar y no suficientes bienes para dotarlas «según su merecimiento» consiguió que los otros hidalgos del linaje le prometiesen y otorgasen para ayudarle a casarlas que acogerían en el linaje a cualquier hidalgo que con ellas contrajese matrimonio⁵⁹.

De acuerdo a este testimonio correspondería, por consiguiente, a los miembros de cada linaje decidir si acogían a hidalgos casados con doncellas del mismo o no, y por ello existía todavía cierta confusión a principios del XVI acerca de si los maridos e hijas de doncellas de un linaje tenían derecho a ser admitidos en el mismo o no, hasta el punto de que más de un pleito se tuvo que seguir en Chancillería con este motivo⁶⁰.

Lo cierto, sin embargo, es que a lo largo del siglo XV numerosos hidalgos, e incluso algunos que por sus orígenes judíos podían tener dificultades en hacerse reconocer esta condición, fueron acogidos en distintos linajes. Y en muchos casos su acogida no pudo tener justificación en el matrimonio con una doncella de linaje, puesto que varios de ellos ya estaban casados con judeoconversas o doncellas procedentes de otras ciudades castellanas⁶¹.

⁵⁹ Declaración de Juan Morales de Santa María del Espino, efectuada en 1530, cuando contaba con 80 años. Vid. AChV, P. C. Fernando Alonso, F. C. 1406-6.

⁶⁰ Pleitos citados en notas 55 y 49.

⁶¹ Cf. nota 54, sobre el caso de Juan Ramírez de Lucena, judeoconverso casado con judeoconversa. Otro ejemplo nos lo proporciona Gonzalo de Beteta, casado con Inés de Hoces, doncella procedente de Ciudad Real. Consta que fue procurador a Cortes por el linaje de Santa Cruz, mientras que, sin embargo, su hijo primogénito Jorge fue elegido regidor por el de Santiesteban. Vid. nuestro artículo «Introducción a la historia...», p. 31.

Pero en cualquier caso, a pesar de que los linajes mostraron durante el siglo XV una actitud relativamente abierta a la hora de admitir nuevos miembros en su seno, algunos de ellos individuos muy influyentes políticamente que procedían del entorno de la Corte, todavía en el siglo XVI daba muestras de vitalidad la actitud contraria, de forma que algunos linajes no dudaron incluso en llegar hasta la Chancillería para impedir que nuevos hidalgos, a veces descendientes de doncellas que habían pertenecido a ellos, consiguiesen su ingreso. Y se dieron incluso casos a fines del siglo XV en que los propios Reyes Católicos tuvieron que intervenir personalmente para forzar a determinados linajes a que admitiesen en su seno a individuos tan influyentes como el protonotario Juan Ramírez de Lucena⁶².

Los linajes en la regulación del acceso al ejercicio del poder en Soria durante el siglo XV y principios del XVI

En todos los estudios, de carácter más o menos original, que desde el siglo XVI hasta la actualidad han tenido por objeto los doce linajes sorianos, se ha insistido hasta la saciedad en describir el complejo procedimiento que éstos habían dispuesto para repartirse todos los oficios que estaban a disposición de los caballeros hidalgos sorianos, entre los cuales figuraban junto a regimientos y procuraciones de Cortes otros muchos reservados para individuos de talla política menor⁶³. No obstante ningún autor ha demostrado la más mínima preocupación por detenerse a comprobar si este procedimiento equitativo tantas veces descrito se observaba en la realidad.

Por ello, para concluir el presente estudio, hemos querido dedicar unas breves consideraciones a esta cuestión para complementar las noticias que hemos ofrecido sobre la composición social de los linajes sorianos del XV y su caracterización en la doble dimensión de agrupaciones de parientes e instituciones que garantizaban el acceso al desempeño de los oficios municipales.

Y así en primer lugar hay que advertir que en Soria como en la mayoría de las ciudades castellanas del siglo XV los reyes crearon directamente oficios de regidores acrecentados para premiar a personas que les habían servido. Quienes desempeñaron estos oficios no tuvieron por consiguiente necesidad de recurrir a los linajes para acceder al ejercicio del poder, dándose el caso de que algunos de ellos procedían incluso de otras ciudades castellanas en las que también desempeñaban oficios destacados⁶⁴. No consideramos, sin embargo, que a estos regidores se les tenga que considerar como oficiales intrínsecamente diferentes de los otros que habían accedido al oficio a través de los linajes.

⁶² Cf. doc. cit. en nota 54. Los Reyes Católicos ordenan al linaje de Chancilleres, tercio de Alvar González de Izana, a que reciban como miembros al protonotario Juan Ramírez de Lucena y sus hermanos. Más adelante estos monarcas también intervinieron ordenando al linaje de Santiesteban que admitiese a los hijos que había adoptado su vasallo Pedro de Luzón, quien era miembro del linaje. Vid. AGS, RGS, XII-1488, fol. 70.

⁶³ El sistema aparece minuciosamente descrito en un manuscrito del escribano Alonso Martínez del año 1571 conservado en Archivo Municipal de Soria, Linajes, nº 35. Todos los autores posteriores se han limitado a repetir lo por él dicho, incluyendo a J. A. Martín de Marco en su reciente publicación citada en nota 9.

⁶⁴ Noticias sobre los regimientos acrecentados en Soria en nuestra tesis doctoral, pp. 1.489-90. Entre lo que sospechamos que pudieron ser regidores acrecentados se encuentran Juan de Sepúlveda y Gonzalo de Beteta, dos destacados servidores de la monarquía en los reinados de Enrique IV y Reyes Católicos. El primero consta que fue regidor de Sepúlveda y guarda de la Tierra de Sepúlveda. Vid. RAH, Salazar y Castro, E-12, fols. 91-101. También C. SÁEZ «Sepúlveda en la segunda mitad del siglo XV». *Anuario de Estudios Medievales*, nº 9 (1974-9), p. 308. Gonzalo de Beteta, por su parte, fue regidor de Ciudad Real, pero no hemos podido determinar si también se puede identificar con el Gonzalo de Beteta que aparece en Cuenca a principios de la década de 1450, es decir, antes de que se instalase en Soria. Se trata de un individuo con una biografía muy interesante, que convendría reconstruir en detalle.

De hecho entendemos que la diferenciación que Monsalvo establece entre regidores de la oligarquía y regidores foráneos no es aplicable a la Soria del siglo XV, puesto que en primer lugar los regidores acrecentados, que eran nombrados directamente por la monarquía, no siempre eran individuos ajenos al grupo oligárquico local, y en segundo lugar incluso los individuos procedentes de otras ciudades castellanas que fueron premiados por los reyes con oficios del concejo de Soria se integraron a todos los efectos dentro del grupo oligárquico, y consiguieron sin ninguna dificultad el ingreso en alguno de los linajes⁶⁵.

Por otro lado, no sólo con ocasión de la designación de regidores acrecentados fueron los linajes privados de ejercer las prerrogativas adquiridas en materia de designación de oficiales concejiles, y muy en particular regidores, puesto que ya en el siglo XV y de forma todavía más acusada en las primeras décadas del XVI fue práctica habitual que muchos regidores renunciasen en vida su oficio en sus hijos primogénitos u otros familiares, privando así a muchos linajes de la oportunidad de elegir regidores, dado que, como resulta bien sabido, en Soria los linajes estaban agrupados de dos en dos para proveer alternativamente los regimientos⁶⁶.

Un repaso a la relación de procuradores que representaron a Soria en las Cortes de los reinados de Juan II y Enrique IV nos pone de manifiesto por otra parte también que el procedimiento de reparto de procuraciones entre los linajes tampoco se respetó entonces, dado que fue frecuente que determinados individuos muy vinculados con la monarquía fuesen designados varias veces seguidas como procuradores, y este hecho no podía tener lugar si se respetaba el principio de alternancia establecido. Por otra parte la designación de individuos que no formaban parte de los linajes como procuradores, constatable al menos en dos ocasiones durante el reinado de Enrique IV, pone de manifiesto de forma aún más patente que la monarquía en sus relaciones con la sociedad política soriana durante el siglo XV no reconoció a los linajes las prerrogativas que habían adquirido en el siglo XIV en materia de regulación de reparto de oficios⁶⁷.

Evidentemente en muchas otras ocasiones estas prerrogativas fueron respetadas tanto en el seno de la comunidad política local como por la propia monarquía, de tal manera que en el siglo XVI, cuando en otras ciudades como Segovia o Valladolid los linajes de origen medieval habían dejado de ser instituciones con capacidad de intervención efectiva en la vida política local⁶⁸, en Soria todavía los doce linajes continuaron haciendo valer sus derechos como institución de gobierno urbano, a pesar de que las tendencias de intervencionismo creciente de la monarquía y patrimonialización de los oficios concejiles observadas en el siglo XV siguieron su curso.

⁶⁵ J. M^a MONSALVO: «La sociedad política...», pp. 375 y 388 y ss. Para el caso de Soria remitimos a nuestra tesis doctoral, pp. 1.498-90 y 1.498-1.502.

⁶⁶ Vid. nuestra tesis doctoral, p. 1.651.

⁶⁷ Sobre la elección de procuradores a Cortes en Soria en el siglo XV y primeras décadas del XVI tratamos extensamente en nuestra tesis doctoral, pp. 1.289-1.297 y 1.321-5. Corregimos errores contenidos en nuestro artículo «Introducción a la historia institucional...», p. 32 (los linajes no estaban agrupados de dos en dos como allí sostenemos, sino de tres en tres, aunque dado que en el siglo XV sólo se podían enviar dos procuradores se llevaba a cabo un sorteo para determinar qué linaje no enviaba su representante a Cortes, al cual sin embargo le debían entregar los otros dos su parte en los beneficios obtenidos). Corregimos también errores contenidos en J. M. CARRETERO ZAMORA, *op. cit.* p. 312.

⁶⁸ Para el caso de Segovia queda bien puesto de manifiesto en M^a Asenjo, pp. 290-3. A pesar de todo los linajes segovianos aun continuaban controlando a fines del XV la elección de muchos oficios. En Valladolid no parece que los linajes perdiesen a nivel formal muchas de sus atribuciones como instituciones de gobierno urbano, pero a pesar de ello B. Bennassar sostiene que a principios del XVI su estructura era ya sólo medieval en apariencia y representaban una institución en declive como consecuencia del crecimiento de la villa y del papel que los inmigrantes habían jugado en tal crecimiento. Vid. B. BENNASSAR. *Valladolid au siècle d'Or*. París, 1967, pp. 407-11.

Por lo demás los linajes sorianos, a pesar de que a partir del siglo XV fueron perdiendo capacidad de intervención en la vida política local y dejaron de ser en gran medida el instrumento imprescindible para acceder al ejercicio del poder en la ciudad, continuaron conservando su papel de instituciones que servían de marco al grupo dominante para el establecimiento de relaciones sociales. Ciertamente otras muchas instituciones ofrecían a los caballeros hidalgos sorianos oportunidades para establecer lazos de sociabilidad con sus convecinos, pero todas ellas estaban abiertas también a los pecheros, a excepción de la cofradía de Santa Catalina, que estaba reservada a los hidalgos. Y de hecho parece que esta cofradía desarrolló una intensa actividad social tanto en los siglos bajomedievales como en los modernos⁶⁹, pero no cabe duda de que la Diputación de doce linajes asumió muchas de las funciones propias de una cofradía de hidalgos al estilo de las existentes en otras ciudades castellanas, como eran todas las relacionadas con las obras de beneficencia y con la organización de fiestas y espectáculos, si bien esta última faceta adquirió mayor desarrollo en época moderna gracias a la promoción de actividades teatrales⁷⁰.

Y precisamente teniendo en cuenta estos hechos se explica que, independientemente de que se recurriese a los linajes para acceder al ejercicio del poder en Soria, todos los que alcanzaban puestos destacados en la jerarquía política local terminaban por entrar en ellos, ya que sólo así lograban el reconocimiento social de su posición.

APENDICES

Distribución por tercios de los hidalgos del linaje de Chancilleres en el año 1432

- Tercio de Lope Ruiz de Quintana Redonda.
- Gonzalo Ruiz, hermano del anterior, y sus hijos.
- Gonzalo Ruiz, hijo de Ruy Gómez y sus hermanos.
- Fernando de Acebes.
- Juan Morales de Valdeavellano.
- Gonzalo Sanz de Valdeavellano.
- Los hijos de Juan Ruiz de Quintana Redonda, hermano de los citados Juan López y Gonzalo Ruiz.
- Diego y Pedro, hijos de Fernando Ruiz de Hinojosa.
- Pedro Fernández de Garra.
- Ruy Fernández de la Dehesa, escribano público de la ciudad y del linaje.
- Tercio de Juan de Vera (regidor).
- Rodrigo de Vera, su hermano. Aposentador. Señor de Hinojosa.
- Martín de Miranda.
- Hijos de Diego de Miranda (entre ellos Gonzalo Gil de Miranda, futuro regidor).
- Hijos de García Álvarez de Vera (éste había sido procurador a Cortes).
- Fernán González y Ruy González-(hijos de Ruy González).
- Fernán Díaz de Pedrajas.
- Ramiro González de Cascajosa y su hijo.
- Juan de Miranda, vecino de Cascajosa.
- Juan Fernández Barvero.

⁶⁹ No existen estudios dedicados a esta cofradía. Hemos encontrado bastante información sobre ella en AChV, P. C. Varela F. C. 1.673-2.

⁷⁰ Sobre el Hospital de Santi Spiritus, obra benéfica gestionada por la Diputación de 12 linajes hay información en el manuscrito de Alonso Martínez citado en nota 63 y en AGS, RGS, VIII-1.500.

- Martín, hijo de Juan Sanz, y sus hijos.
- Tercio de Alvar González de Hizana.
- Fernán Martínez de San Clemente, caballero. Judeoconverso. Teniente de fiel de la Tierra.
- Diego Rodríguez, bachiller.
- Gil González de Miranda.
- Alvaro, hijo de Miguel Garcés.
- Juan de Miranda y sus hermanos, hijos de Sancho Sanz de Miranda.
- Sancho González de las Casas y Pedro su hermano.
- Ruy González de Hizana.
- Pedro Beltrán de Las Cuevas.
- Alfonso Sánchez, escribano del linaje.

FUENTE: AChV, P. C. Fernando Alonso, F. C. 1406-5 (incluye la sentencia arbitral que dispuso la distribución por tercios y el reparto de los oficios entre los mismos).

Padrón de los caballeros y escuderos hijosdalgo de los Morales de la Cal Hondonera (Linaje de Morales Bajeros). Año 1440

- Bachiller Pedro Alvarez. Fue acesor del concejo.
- Blasco Fernández de Morales.
- Rodrigo Morales, regidor.
- Juan de la Torre, hijo de Sancho Ruiz.
- Pedro Morales.
- Blasco Morales, el mozo.
- Gonzalo Morales.
- Hernando de Vera y Gonzalo de Vera su hermano.
- Diego, hijo de Pedro Sánchez de Tapiuela.
- Gonzalo Hernández de Peroniel, y Fernando su hijo.
- Gonzalo Ruiz de Pozalmuro.
- Alonso González, vecino de Noviercas, y Pedro González, su hermano.
- Juan de la Torre.
- Pedro de Soto.
- Martín Fernández de Mazaterón y Rodrigo, su hermano.
- Gonzalo, hijo de Juan Díez de Peroniel.
- Pedro Sánchez Zapata.
- Pedro, hijo de Hernando de Medrano.
- Nuño González de Morales.
- Juan de las Huelgas.

Ingresos posteriores

- Juan Zapata fue recibido ante Juan Hernández de Soria, escribano público.
- Fernán Morales, hijo del deán. Lo recibieron el 6-6-1469 ante Sancho González de Rueda, escribano público, porque casó con Mayor de Vera, hija de Gonzalo de Morales.
- En 30-IX-1470 recibieron en el linaje a Criales, porque casó con una hija de Blasco Hernández de Morales, escudero del linaje.
- Hurtado de Mendoza, hijo del que fue alcaide de Soria Juan de Luna (luego se le conoció como Hurtado de Luna, fue capitán de los Reyes Católicos y alcaide de Logroño y Fuenterrabía). Se le admitió el 27-IV-1475 porque casó con una hija del regidor Rodrigo Morales.

- También están en el linaje el licenciado Diego Morales (Oídor de la Chancillería de Valladolid) y su hermano Pedro Morales, hijos del doctor Pedro Alvarez de Morales (antes bachiller). «Han de gozar como cualquiera de los otros escuderos del linaje».
- Acogieron a Juan Morales, hijo de Diego Alvarez, hermano del doctor, ciertos escuderos del linaje ante el escribano Ruy García.

Relación de miembros del linaje en 1520

- Juan Morales, regidor, y Juan Morales, su hijo.
- Francisco de Albornoz.
- Hernán Yáñez de Morales, deán de Soria.
- Juan Morales, prior de Soria.
- Licenciado Morales, cura de San Martín.
- Gonzalo Morales, alcaide de Peñalcázar. Criado de Juan de Torres, del linaje de Salvadores.
- Licenciado Rodrigo Morales.
- Diego Morales (Noviercas), Juan Morales (Tapiuela).
- Juan Morales; Bartolomé de Morales, hijo de Bartolomé de Morales; Antonio de Morales, Hernán Yáñez de Morales, Gonzalo Ruiz de Morales, Pedro Ruiz de Morales, Juan Díaz de Morales, Gómez de Morales, Juan Díez de Morales el Viejo, Pedro de Morales, Gonzalo Morales, Lope Morales, Gonzalo Morales, Diego Morales, Juan Morales, Juan Morales, García Díez de Morales, Gonzalo Morales, Diego Morales, Diego Morales, Antonio Morales, Gonzalo Morales, Pedro Morales, Juan Díez de Morales, Hernán Yáñez de Morales. bachiller Nuño Morales.
- Martín Díez (Mazaterón), Gonzalo Díaz (Peroniel), Gonzalo Díez.
- Diego Zapata, Hernán Zapata, Hernán Zapata, Hernán Zapata.
- Juan Ruiz de Lisanco.
- Dionisio Ruiz, Pedro Ruiz, Martín Ruiz.
- Martín de Vera (clérigo), su hermano Juan de Vera, Rodrigo de Vera.
- Rodrigo de Las Huelgas, Diego de Las Huelgas.
- García de Setián, Hernando de Setián.
- Gonzalo Hores, Juan González, Pedro González, Jimeno Navarro, Juan de la Torre, Bartolomé Muñoz, Francisco Garcés.

FUENTE: AGS, RGS, leg. 148, fol. 8.

Caballeros hidalgos al frente de los linajes de Soria en las primeras décadas del XVI

- I. Linajes que en 1518 no estaban representados en el regimiento (recogemos los nombres de las personas que otorgaron poderes en nombre de sus linajes para que solicitasen al rey que ampliase el número de regidores de la ciudad a 12. Las cartas de poder en AGS, CR, 41-13).
 - Barrionuevo: Hernando de Barrionuevo, alcalde mayor de Almazán.
Diego de Barrionuevo, señor de Blasconuño.
Juan de Barrionuevo de Castellanos, nieto del escribano Ruy Fernández de Castellanos.
 - San Llorente: Antonio Calderón.
Pedro Rodríguez de Villanueva. Mayordomo de la Diputación de linajes hasta 1514.
Lope Morales

- Chancilleres (Tercio de Juan de Vera): Juan de Vera.
 - Chancilleres (Tercio de Lope Ruiz): Gonzalo Ruiz y Francisco Ruiz.
 - Chancilleres (Tercio de Alvar González): Antón de Castrejón y Juan Rodríguez.
 - Martín Salvador (Hondoneros): Hernán Bravo de Sarabia, señor de Almenar.
García de Medrano.
Luis de Torres.
García Gutiérrez de Gayangos.
 - Morales (Someros): Hernán Morales el mayor.
Hernán Morales de Sta. M^a del Espino, el menor.
Blasco Morales y su hijo Juan Morales.
 - Santa Cruz: Tesorero Francisco de Mijancas.
Canónigo Juan de Santa Cruz y Pedro Díaz de Santa Cruz, su hermano.
Luis de Mendoza.
Iñigo de Santa Cruz.
- II. Linajes representados en 1518 en el regimiento.
- Morales Hondoneros: Juan Morales.
 - Chancilleres: Juan de San Clemente (Tercio de Alvar González).
 - Don Vela: Pedro Díaz de Caravantes.
 - Santiesteban: alcaide Jorge de Beteta.
 - Calatañazor: Lope Alvarez de Calatañazor.
 - Martín Salvador (Someros): Juan de Barrionuevo.
- III. Representantes de los linajes que tomaron cuentas al mayordomo de la Diputación el 2-II-1514 (AChV, P. C. Varela, F. C. 369-5).
- Salvadores Hondoneros: Hernán Bravo de Sarabia, señor de Almenar.
 - Salvadores Someros: Gonzalo de Medrano.
 - Morales Hondoneros: Luis Morales, hijo del licenciado Morales, oídor de Chancillería.
 - Morales Someros: Hernán Morales de Santa María del Espino el mayor.
 - Barrionuevo: Velasco de Barrionuevo.
 - Chancilleres: regidor Juan de San Clemente.
 - Chancilleres: Gonzalo Ruiz de Quintana Redonda.
 - Don Vela: Charles de Caravantes.
 - San Llorente: Antonio Calderón.
 - Santiesteban: Rodrigo de Arévalo.
- IV. Individuos que se disputaron oficios en el seno de los distintos linajes.
- Barrionuevo: Fernando de Barrionuevo, alcalde mayor de Almazán, contra Iñigo López de Medrano por la procuración a Cortes. Año 1518. Vid. AGS, RGS, I-1518.
 - Morales Hondoneros: Regidor Juan Morales y Francisco de Albornoz, hijo del licenciado Morales, por la procuración a Cortes. Año 1520. Vid. AGS, CR, 148-8.
 - Chancilleres: Juan de Miranda, hijo del regidor Gonzalo Gil de Miranda, y Juan de San Clemente por el regimiento a la muerte de Gonzalo Gil de Miranda. Año 1504. También se presentó como candidato al regimiento Pedro Ruiz de Masegoso o de Quintana Redonda.

Extracto de la sentencia arbitral de reparto de oficios en el linaje de San Llorente. Año 1470

Por quanto los caballeros hijosdalgo del linaje de San Llorente en su ayuntamiento de linaje en el cementerio de la iglesia de San Llorente llamados por Ruy Ferrandes de Castellanos, escribano del linaje (...) fue dejado en poder de mi Ruy Ferrandes de Castellanos y de Gutierre Sanz de Candilichera, escribano, para que dividiesemos y partiesemos los primeros oficios que en el dicho linaje viniesen porque entre ellos no se podian convenir ni igualar.

- Mandamos que la primera procuracion y mandaduria que cupiere e oviere en el linaje que la hayan y goçen Gonçalo Rodrigues de Villanueva y Rodrigo Rodrigues de Villanueva su hermano, y Pedro Rodrigues hijo de Gonzalo Rodrigues, y Pero Rodrigues, hermano de los dichos, y Alonso de Ocaliz. Si alguno viviese fuera de la Tiera y jurisdiccion de Soria que no goçen del oficio. Que estos susodichos nombrados se igualen en la dicha procuracion en tal manera ue la hay el uno de ellos y el que la oviere satisfaga a los susodichos segun que se igualaren.
- Al que de los susodichos hubiere la procuracion dé a aquellos en quienes caiga la primera alcaidia y alguaçilazgo que viniere en el dicho linaje, a cada oficio 4.000 mrs. los quales mandaremos que los goçen en la manera que abajo se declara.
- El pendon primero que en el dicho linaje verna o es venido que lo hayan y goçen Pero de Villanueva, hijo de Gonçalo Rodrigues de Villanueva, escudero del linaje.
- El primer regimiento que viniere en el linaje que lo goçe el bachiller Pero Garçia Calderon escudero hijodalgo del linaje. Que se iguale con sus hermanos Alonso Calderon y Diego Calderón, y que lo hayan todos ellos por oficio y con Juan Calderon su hermano si viviese en la jurisdiccion de esta ciudad, y de otra guisa que no goçe el dicho Juan Calderon.
- Que el sello de la ciudad que lo goçen el bachiller Calderon y sus hermanos y que entre ellos se iguales qual de ellos lo habrá.
- La primera alcaidia que en el linaje vendrá tornando los oficios a la ciudad y habiendo los hijosdalgo, que la hayn y goçen Pero Rodrigues de Villanueva, hijo de Juan Rodrigues de Villanueva y Hernando Alvares de Chavaler y Gonçalo Beltran su hermano, si vivieren en la jurisdiccion, y Diego de Dosramas. Que estos lleven los 1.000 mrs. que ha de dar el que llevare la procuracion (5.000 mrs. en total).
- El primer alguaçilazgo lo goçen Diego de Villanueva y Luis de Villanueva, su hermano, hijos de Sancho Rodrigues de Villanueva, Diego de Peñaranda y Andres Rodrigues de dosramas, hijos de Diego Martines de Dosramas, y que goçen de los 3.000 mrs. fincables de los dichos 1.000 mrs. que ovo de dar el que llevare la dicha procuracion por quanto este oficio les cayo por suerte. Que entre ellos se igualen ansi en el oficio como en los 3.000 mrs.
- El oficio de la montanería que viene en Sant Juan de junio que lo haya por los tres años venideros Gonçalo Morales, escudero del linaje.
- La dehesa y guia primeras que vengán sean depositados lo que les rentare en poder de Ruy Ferrandes de Castellanos, escribano del linaje, para que haga de ello lo que el linaje mandare.
- Mandan que si alguno de los escuderos hijosdalgo no viviesen en la ciudad al tiempo que los oficios viniesen, que no gozasen de los oficios.
- Si la procuracion viniese antes que los oficios de alcaidia y alguaçilazgos que le den la çedula el linaje de la procuracion y que se oblique de dar los 8.000 mrs. a

cada una de las quadrillas lo que fuese y se las pagara veinte dias despues de acabar la procuracion.

Soria, miércoles, 24 de enero de 1470

FUENTE: AChV, P. C. Fernando Alonso F. C. 117 2